



REUNIÓN CON GERENCIA

- Fecha: lunes, 14 de diciembre de 2015
- Hora: 13.00 h.
- Lugar: sala de Convalecientes del Hospital Real

Orden del día:

- 1.- Informe de la Sra. Gerente.
- 2.- Debate y aprobación, en su caso, del Calendario Laboral del PAS 2016.
- 3.- Propuesta de modificación del Acuerdo sobre Evaluación del Desempeño del PAS de la UGR.
- 4.- Propuesta de contenidos del Curso de Consolidación de Grado, edición 2015.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Gerencia: Francisco Javier Buendía Fernández, Eloísa Collantes Martín, M^a del Mar Holgado Molina, Francisco Mesa Manzano.

Miembros de la Junta de Personal y Administración y Servicios: Consuelo Araque Jiménez, Juan de Dios Castro Molina, M^a Dolores Castro Paniagua, José Antonio Cerezo Díaz, José Antonio García Álvarez, Neila Hernández Roldán, José Antonio López Fernández, José Antonio López Pérez, Ana López Rubio, Encarnación Lozano Castellón, José Luis Martos García, Beatriz Molina Lorca, Jesús Moya Bravo, M^a Dolores Nieto Jiménez, Jesús Olmedo Cabrerizo, Beatriz Ureña Nieto, Alicia Vera Suanes, Isaac Vidal Daza, Lourdes Villamil Castilla.

Comienza la sesión a las 13,12h.

ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Debate y aprobación, en su caso, del Calendario Laboral del PAS 2016. (DOCUMENTO 1)

Se traslada a Gerencia las siguientes propuestas de modificaciones al proyecto de Calendario Laboral PAS 2016, según acuerdo por unanimidad de la Junta de Personal:

1.1. Respecto al punto 1. Vacaciones anuales:

- 1.1.1. Realizar el siguiente cambio de redacción en el último párrafo, quedando como sigue: *En todo caso, dichas vacaciones deberán ser solicitadas por el/la trabajador/a a través de la aplicación Otorga.*
- 1.1.2. Respecto al cierre en agosto proponer que, mientras siga siendo necesario cerrar ese mes, se garantice por parte de Gerencia que toda persona que justifique motivos de conciliación pueda trabajar en servicios mínimos durante el mes de agosto. La justificación sólo será necesaria si el n^o de solicitudes supera al de plazas necesarias para cubrir los servicios mínimos.



1.1.3. Proponer que, mientras sea obligatorio cerrar en agosto, las vacaciones no disfrutadas en ese mes se puedan disfrutar hasta el 31 de enero de 2017.

1.2. Respecto al punto **3. Asuntos particulares:**

1.2.1. Proponer que la fecha límite de disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares sea el 31 de mayo de 2017. Asimismo, que este límite conserve su vigencia cada año.

1.2.2. Proponer que todos los días de asuntos particulares se puedan disfrutar por horas o por días completos, de acuerdo con las necesidades del personal.

1.3. Respecto al punto **4. Horas de conciliación:**

1.3.1. Solicitar que se mantengan las 37,5 horas por conciliación. Asimismo, que la fecha límite de disfrute de estas horas sea el 31 de mayo de 2017.

1.4. Respecto al punto **5. Semana Santa y Navidad:**

1.4.1. Modificar en el último párrafo, quedando como sigue: *“disfrutará de 2 días de libre disposición por cada día trabajado en ese periodo”*.

1.5. Respecto al punto **6. Otros permisos:**

1.5.1. Que el calendario laboral refleje la semana del Corpus como la teníamos antes de los recortes.

1.6. Respecto al punto **7. Jornada:**

1.6.1. Recordar el compromiso electoral de la Rectora de recuperar los derechos laborales que teníamos antes de los recortes, reflejándolos también en la jornada laboral.

1.7. Respecto al punto **11. Calendario especial del Servicio de Comedores Universitarios:**

1.7.1. El PAS Funcionario del Servicio Comedores debe estar sujeto al calendario general del PAS Funcionario y no al del PAS Laboral del Servicio de Comedores Universitarios.

1.7.2. Que todo el PAS, Laboral y Funcionario, utilice el mismo mecanismo de control horario (aplicación Otorga), sin excepción.

1.8. Introducir **un punto adicional, o incluirlo en el Acuerdo de Conciliación actual**, con el punto 2 del apartado segundo de la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos que dice:

2. Se introduce en el apartado 8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, un nuevo epígrafe 8.6 con la siguiente redacción:

«8.6 Los empleados públicos que se reincorporen al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena



recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esta adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. La solicitud irá acompañada de la documentación que aporte el interesado para acreditar la existencia de esta situación, y la Administración deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, la Administración podrá recabar los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas.

El plazo al que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso.»

Que este punto sea de aplicación inmediata.

1.9. Advertir a Gerencia que el 2 de mayo no aparece como festivo en los calendarios de Ceuta y Melilla.

1.10. Solicitar a Gerencia que los servicios mínimos sean negociados con los órganos de representación.

2.- Propuesta de modificación del Acuerdo sobre Evaluación del Desempeño del PAS de la UGR. (DOCUMENTO 2)

2.1. Se aprueba la modificación propuesta por Gerencia en el Acuerdo de Evaluación del Desempeño del PAS de la Universidad de Granada.

2.2. En el nuevo Acuerdo que se negociará en 2016:

2.2.1. Se eliminará la detracción de haberes también en el 4º tramo por motivos de salud.

2.2.2. Se eliminará el cómputo del tiempo efectivo del desempeño.

3.- Propuesta de contenidos del Curso de Consolidación de Grado, edición 2015.

Se acepta la estructura del Curso de Consolidación de Grado, Edición 2015.

Se levanta la sesión a las 15,10h.

ANEXOS:

1.- Documento 1. Propuesta Calendario Laboral del PAS 2016.

2.- Documento 2. Propuesta de modificación del Acuerdo sobre Evaluación del Desempeño del PAS de la UGR.



Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

Granada, a 14 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

Fdo. Ana López Rubio



Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Martos García

Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de *** de 2015, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2016 del personal de administración y servicios de la misma.**

Esta Gerencia, en base a las competencias que, por delegación de la Rectora de 2 de octubre de 2015, ostenta como jefatura del personal de administración y servicios (BOJA núm. 197 de 08-10-2015)

HA RESUELTO:

Publicar, una vez negociado con los órganos de representación del PAS, el calendario laboral para el año 2016 del personal de administración y servicios de esta universidad.

CALENDARIO LABORAL 2016 DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. Vacaciones anuales

El PAS tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A efectos de lo previsto en este apartado, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

El personal deberá disfrutar sus vacaciones durante el mes de agosto, salvo quienes participen en los servicios mínimos que se determinen (22 días hábiles en Granada y Melilla, y 21 en Ceuta)

Para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, las personas interesadas podrán presentar, con anterioridad al 31 de mayo de 2016, solicitud de incorporación a los servicios mínimos, solicitudes que serán estudiadas de manera individualizada por la Gerencia.

Se podrá acumular a las vacaciones de verano cualquier otro permiso reglamentario que pueda corresponder a la trabajadora o al trabajador, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Igualmente, aquellas personas que por estar disfrutando de algún permiso relacionado con la maternidad, paternidad o lactancia, o que se encontrasen en situación de Incapacidad Temporal y no hayan podido disfrutar de sus vacaciones anuales, podrán hacer uso de ese derecho durante los 18 meses siguientes al hecho causante, sin perjuicio de la adaptación del período solicitado a las necesidades del servicio. En todo caso, dichas vacaciones deberán de ser expresamente autorizadas por la persona responsable de personal de la Unidad.

2. Días adicionales de vacaciones anuales.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

3. Asuntos particulares.

El PAS tendrá derecho a seis días de asuntos particulares o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.

En concepto de festivos que caen en sábado el PAS dispondrá además de los siguientes días de asuntos particulares_

- En Granada, 1 día (2 de enero)
- En Melilla, 2 días (19 de marzo y 17 de septiembre)

Asimismo, los miembros del PAS tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

La fecha límite para el disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares es el 31 de marzo de 2017. Para facilitar la cobertura de los servicios se recomienda, en la medida de lo posible, la distribución de estos días a lo largo de todo el año; no obstante, el personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Para el personal que no desempeñe sus funciones directamente bajo la dirección del Administrador/a o Jefe/a de la Unidad, la petición de días de asuntos particulares y demás permisos, llevará el VºBº de la persona bajo cuya dirección directa el trabajador o la trabajadora ejerza sus tareas.

4. Horas de conciliación

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, el personal podrá disponer de 30 horas anuales a disfrutar en la misma forma y con los mismos requisitos y límites establecidos para los asuntos particulares.

5. Semana Santa y Navidad

El personal disfrutará de tres días de permiso durante los días hábiles de la Semana Santa (21, 22 y 23 de marzo). El periodo de descanso de Navidad se disfrutará, por todo el personal, entre los días 27 de diciembre de 2016 y 7 de enero de 2017 ambos inclusive (7 días hábiles).

Durante dichos periodos, como norma general, todos los centros, servicios y unidades permanecerán cerrados salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

El personal que participe en esos servicios mínimos disfrutará de un número equivalente de días de libre disposición que se podrán disfrutar en el plazo de un año, contado a partir de su realización, en la misma forma y con los mismos requisitos y límites establecidos para los asuntos particulares.

6. Otros permisos

Con carácter general todo el personal podrá disfrutar de permiso el día de la apertura oficial del curso académico y el día del correspondiente patrón. Quienes por necesidades del servicio deban trabajar alguno de esos días serán compensados con un día de libre disposición que se podrá disfrutar en el plazo de un año, en la misma forma y con los mismos requisitos y límites establecidos para los asuntos particulares.

7. Jornada

La prestación del servicio se realizará en una jornada de trabajo de siete horas y media, con el siguiente detalle:

- Turno de mañana: de 7:45 a 15:15 horas
- Turno de tarde: de 14:30 a 22 horas

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre se realizará la prestación del servicio con una jornada de horario reducido de cinco horas y media con el siguiente detalle:

- Turno de mañana: de 8:30 a 14 horas.
- Turno de tarde: de 14 a 19:30 horas.

Cuando por necesidades del servicio los Centros, Servicios o Unidades deban permanecer abiertos con horario normal, sus responsables adoptarán aquellas medidas que lo permitan, respetando la reducción horaria del personal. En estos supuestos, los trabajadores de cada turno atenderán, con carácter general, la mitad del horario que se establezca escalonando las horas de inicio y fin de sus turnos.

8. Bolsa horaria

Los permisos recogidos en los apartados cuatro a siete, generarán una bolsa de **100,5** horas a disposición de Gerencia que serán empleadas para la participación en el CPMCS, las actividades necesarias para la superación de la evaluación del desempeño y/o la formación.

9. Horario en periodo no lectivo

Entre el 11 de julio y el 31 de julio, con carácter general, los edificios e instalaciones sólo abrirán en horario de mañana, permaneciendo cerrados en horario de tarde, y el personal que habitualmente presta servicios en turno de tarde pasará a prestarlos en horario de mañana.

Estas trabajadoras y trabajadores podrán solicitar, antes del 31 de mayo, mantener su turno de trabajo de tarde por motivos de carácter médico o de conciliación de la vida laboral y familiar, causas excepcionales que podrán ser apreciadas por la Gerencia, que arbitrará, en su caso, las medidas oportunas para que esa persona pueda pasar a desempeñar sus funciones, durante este periodo, en otro servicio o unidad.

Esta medida afecta a todos los servicios y unidades con la excepción del Servicio de Residencias, que debe prestar servicios en horario completo, y aquellos otros servicios que, a petición justificada de sus responsables, autorice la Gerencia.

10. Calendario laboral y programa OTORGA

En la aplicación informática OTORGA, las personas responsables de personal realizarán una anotación diaria individual para cada trabajador o trabajadora indicando las incidencias que puedan repercutir en el cómputo del saldo horario o la ausencia de las mismas.

A los efectos previstos en este apartado, dichos responsables de personal adoptarán las medidas oportunas para tener conocimiento de las incidencias que puedan surgir en el turno, franja horaria o días en los que no estén presentes.

11. Calendario especial del Servicio de Comedores Universitarios.

El personal de administración y servicios adscrito al Servicios de Comedores Universitarios (laboral y funcionario) realizará un total de 205 jornadas anuales de trabajo efectivo, que se repartirán entre el período comprendido entre el 7 de enero de 2016 y el 22 de diciembre de 2016.

- Períodos de cierre:
 - Del 1 al 6 de enero de 2016. (Navidad 2015)
 - Del 21 al 27 de marzo de 2016 (Semana Santa 2016)
 - Del 25 al 29 de mayo de 2016 (Corpus 2016)
 - Del 1 de julio al 27 de septiembre de 2016 (Verano 2016)
 - Del 23 al 31 de diciembre de 2016. (Navidad 2016)
- Por las peculiaridades del trabajo realizado y la incidencia de las ausencias del personal del Servicio de Comedores en el servicio, se procurará que el disfrute de los permisos reglamentarios de asuntos particulares (7 días), Patrón (1 día) y Apertura de Curso(1 día) se concentren en los sábados que forman parte de la jornada laboral.
- Igualmente, las horas de conciliación del personal del Servicio de Comedores se disfrutará en jornadas completas (4) por su menor incidencia en la prestación del servicio. Dichos días podrán disfrutarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, en fechas distintas de los sábados laborables.
- La bolsa horaria a la que se refiere el apartado 8 de la presente Resolución será de **104,5** horas para el personal del Servicio de Comedores, que podrán dedicarse, además de a las actividades descritas en el citado apartado, a labores de limpieza y mantenimiento de instalaciones y menaje.
- No será de aplicación al Servicio de Comedores lo dispuesto en el apartado 10 de esta Resolución (uso de la aplicación OTORGA). No obstante, por parte de la Administración de dicho Servicio se remitirá, con carácter mensual, el informe detallado de los permisos, licencias e incidencias al horario que afecten al personal.

12.- Competencias y responsabilidades.

Por parte de las personas responsables de personal del PAS de los diferentes Centros, Servicios y Unidades, se arbitrarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución.

De igual forma, las personas responsables de personal quedan habilitadas para realizar actuaciones puntuales en materia de horarios o en la modalidad del disfrute de los permisos que, por las particularidades de la actividad desarrollada o por necesidades coyunturales, sean necesarias para asegurar una mejor calidad en la prestación del servicio.

LA GERENTE

María del Mar Holgado Molina.

Universidad de Granada
CALENDARIO LABORAL DEL PAS DEL AÑO: 2016
CEUTA

ENERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ENERO 2.017

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

3 Días Laborables

3 Días No Laborables

3 Jornada Reducida

3 Días Festivos

3 Días Vacaciones Fijas

Universidad de Granada
CALENDARIO LABORAL DEL PAS DEL AÑO: 2016
MELILLA

ENERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2.017

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

3 Días Laborables

3 Días No Laborables

3 Jornada Reducida

3 Días Festivos

3 Días Vacaciones Fijas

Universidad de Granada

CALENDARIO LABORAL DEL PAS DEL AÑO: 2016

GRANADA

ENERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2.017

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

3 Dias Laborables

3 Dias No Laborables

3 Jornada Reducida

3 Dias Festivos

3 Dias Vacaciones Fijas



Acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Granada, el Comité de Empresa del PAS laboral, la Junta de Personal del PAS funcionario y los Delegados de Personal de los Campus de Ceuta y Melilla, de ** de noviembre de 2015, por el que se modifica el *Acuerdo, de 23 de noviembre de 2010, sobre evaluación del desempeño del PAS de la Universidad de Granada*, se establecen medidas transitorias en relación a la evaluación de competencias prevista en dicho Acuerdo y se determina un proceso de evaluación de competencias para el personal que no lo hubiere realizado.

El equipo de gobierno de la Universidad de Granada y los órganos de representación de los trabajadores y las trabajadoras consideran imprescindible revisar el Acuerdo sobre evaluación del desempeño del PAS, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace necesario, por un lado, adecuar el sistema de evaluación del desempeño del PAS a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y, por otro lado, aplicarlo sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Modificar el *Acuerdo, de 23 de noviembre de 2010, sobre evaluación del desempeño del PAS de la Universidad de Granada* en relación a los siguientes apartados:

1.- Se modifica la Disposición Adicional Primera con objeto de que la fórmula prevista en el segundo párrafo sólo sea de aplicación al cuarto tramo y no a todos ellos, por lo que quedará redactado dicho párrafo del siguiente modo:

“El pago del cuarto tramo del CPMCS se realizará en función del tiempo efectivo de desempeño de puestos de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación recogido en el punto 2 (en adelante TD), que se aplicará como se indica a continuación:

- *TD ≥ 90%: 100% de la cantidad prevista para el cuarto tramo*
- *TD < 90%: cantidad prevista para el cuarto tramo multiplicada por %TD”*

2.- Se añade una nueva Disposición Transitoria (Segunda), con el siguiente contenido:

Año 2014.-

La Evaluación del Desempeño correspondiente al año 2014 se realizará teniendo en cuenta los objetivos establecidos en el Contrato-Programa 2014 y la evaluación individual de las competencias relacionadas con el puesto de trabajo realizada durante el citado año o la puntuación obtenida en el proceso del año 2011 y prorrogada por Resolución de la Gerencia de 2 de junio de 2014.

Año 2015.-

Para aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación del CPMCS que reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del Acuerdo de Evaluación del Desempeño, no hayan realizado el proceso de evaluación de competencias durante el año 2014, el pago del cuarto tramo tendrá la consideración de “abono a cuenta”, y vendrá obligada a realizar dicha evaluación durante el primer trimestre del año 2016, siempre que su Unidad Funcional no haya obtenido la puntuación mínima necesaria para generar el derecho al abono correspondiente.



ugr

Universidad
de Granada

Para generar el derecho a la percepción del 4º tramo del CPMCS, será necesario obtener una calificación de al menos 55 puntos en la Evaluación del Desempeño.

Por el Comité de Empresa PAS laboral
El Presidente

Por la Junta de Personal PAS funcionario
El Presidente

Delegado de Personal Campus de Ceuta

Delegado de Personal Campus de Melilla

Por la Gerencia de la Universidad de Granada
La Gerente